



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXVII

Jueves 19 de julio de 1962

Núm. 86

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:—

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos.	2'10
Id. de cebada de tres kilogramos.	10'35
Id. de paja de seis kilogramos.	2'60
Quintal métrico de carbón mineral.....»	
Id. id. de id. vegetal.....	300'00
Id. id. de leña	35'00
Kilogramo de carne de vaca con hueso	40'00
Kilogramo de carne de carnero..	36'00
Litro de aceite.	20'00
Id. de vino	4'50
Id. de petróleo.....	4'50

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.^o de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934.

Palencia 12 de julio de 1962.—El Secretario, J. Fernández Peñaflor.

1708

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

El día primero de agosto próximo, dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia, la cobranza en período voluntario

del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, productos agrícolas y ganaderos, de los años 1960 y 1961, de todos los Ayuntamientos que se relacionan, excepto los concertados y los que no enviaron los documentos cobratorios a su debido tiempo.

El período voluntario de cobranza finalizará el día 10 de septiembre próximo, transcurrido el cual los que no hubieren verificado sus ingresos, incurrirán en el recargo de apremio de único grado, del 20 por 100 de las cuotas descubiertas, quedando reducido este recargo al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las Zonas recaudatorias dentro de los días 21 al 30 de mencionado septiembre, ambos inclusive.

Se les recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Olcina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no estuviese en su poder en la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Esta recaudación se realizará en los mismos días en que se efectúe la recaudación de los tributos del Estado, según el señalamiento de fechas que haga la Tesorería de Hacienda.

Relación de Ayuntamientos

Abarca.
Alar del Rey.
Alba de Cerrato.
Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.
Ampudia.
Añoza.
Baños de Cerrato.
Becerril del Carpio.
Belmonte de Campos.
Boada de Campos.
Boadilla del Camino.
Bustillo de la Vega.

Capillas.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Onielo.
Castil de Vela.
Castromocho.
Celada de Robledo.
Cervatos de la Cueva.
Cervera de Pisuegra.
Cobos de Cerrato.
Congosto de Valdavia.
Cordovilla la Real.
Frechilla.
Fresno del Río.
Grijota.
Herreruela de Castillería.
Itero Seco.
La Puebla de Valdavia.
Lavid de Ojeda.
Ligüérezana.
Manquillos.
Marcilla de Campos.
Melgar de Yuso.
Membrillar.
Meneses de Campos.
Olmos de Ojeda.
Osorno.
Otero de Guardo.
Palenzuela.
Pedrosa de la Vega.
Perales.
Polentinos.
Poza de la Vega.
Prádanos de Ojeda.
Quintana del Puente.
Renedo de Valdavia.
Ribas de Campos.
Santervás de la Vega.
Santillana de Campos.
Soto de Cerrato.
Tabanera de Valdavia.
Torremormojón.
Triollo.
Valdecañas.
Valdegama.
Valde-Ucieza.

Valsadornín.
Vertavillo.
Villadiezma.
Villaeles de Valdavia.
Villafruel.
Villalba de Guardo.
Villalcázar de Sirga.
Villanueva de Abajo.
Villameriel.
Villanueva del Rebollar.
Villarramiel.
Villasarracino.
Villatoquite.
Villoldo.
Villota del Duque.
Villota del Páramo.

Durante el plazo de quince días los contribuyentes interesados pueden examinar los documentos fiscales y presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas normales de oficina. Pasado el plazo de exposición al público se procederá al cobro por los Recaudadores de las Zonas respectivas.

Palencia 16 de julio de 1962.—El Secretario General, Juan Fernández-Peñaflor.

1706

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

Anuncio de devolución de fianza

Por don Secundino Calleja Gallardo, vecino de Baltanás y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de la carretera de Villoldo a Baltanás a la C-620 y ramal a Valdeolmillos, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 11 de julio de 1962.—El Secretario General, J. Fernández Peñaflor.

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

Anuncio de devolución de fianza

Por don Secundino Calleja Gallardo, vecino de Baltanás y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Puente de Astudillo a Villodrigo, se se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 11 de julio de 1962.—El Secretario General, J. Fernández Peñaflor.

1707

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

SALDAÑA

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Saldaña y su partido.

Por el presente EDICTO hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia, dimanante del juicio ordinario de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 35 de 1961, a instancia de don Atilano Ortega Martín, contra don Vitaliano González Caminero, en los cuales y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado don Vitaliano González Caminero.

Bienes que se dicen

Un tractor marca LANZ, matrícula P-1224, de cuarenta H. P. de potencia, en estado

de seminuevo, tasado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

Un remolque de color azul, armazón metálico, de cuatro ruedas de aire, de cinco toneladas, con cartolas de madera, y de la misma matrícula que el tractor reseñado anteriormente. Tasado pericialmente en veinte mil pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día uno del próximo mes de agosto, a las doce de su mañana; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de los bienes; que se carece de títulos y documentación de citados bienes; que el tractor se halla depositado en la persona de don Vitaliano González Caminero y el remolque en don Aurelio Valles Pérez, vecino el primero de Villarodrigo y el segundo de Saldaña.

Dado en Saldaña a diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Estévez.—El Secretario, Isidro G. Salomón.

1696

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública, durante un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia del "Anteproyecto del Embalse de la Cuezza", suscrito por el Ingeniero don Manuel María Jiménez Espuelas, en 24 de junio de 1960, y que ha sido aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 14 de mayo de 1962, con objeto de que dentro del plazo señalado, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Villamuera, Riberos, Cervatos y Quintanilla, todos de la provincia de Palencia.

Nota extracto para la información

El embalse estudiado tendrá una capacidad de 97,5 millones de metros cúbicos, con la que se propone mejorar la regulación del río Carrión, para abastecer los regadíos del Plan de Puesta en Riego de la Tierra de Campos. Al mismo tiempo se reducen notablemente los riesgos de avenidas en los ríos Carrión y Ucieza.

El embalse situado en el río Cueva, se nutrirá principalmente a través del Canal Alto del Carrión, que recogerá los sobrantes no regulados de este río. También embalsará las aguas propias del río Cueva y las apotaciones de la cuenca intermedia de Carrión hasta el cauce inferior de trasvase.

Las obras se satisfarán totalmente con fondos del Estado, imponiendo a los beneficiarios de las mismas, las tarifas que en su día se autoricen.

Presa: Es de tierra con planta rectilínea, aunque en la margen izquierda se realizará un cierre secundario normal a la presa sobre el que se sustentará el aliviadero y en la derecha otra alineación corta formando ángulo con la presa propiamente dicha. Esta presa tendrá una longitud de 1.836 ms., la alineación de la margen izquierda 2.041 ms. y la de la margen derecha 278 ms.

Por encima de su coronación se traza un camino de servicio de 6,00 ms. de anchura.

Los taludes de aguas arriba y aguas abajo tendrán pendientes de 3,5:1 y 2,5:1, respectivamente y banquetas intercaladas de 3 ms. de anchura cada 9 ms. de altura.

Se corona la presa a la cota geográfica 840,00 mts. y el máximo embalse alcanzará la cota 836,40. La altura de la presa será de 30 ms.

La presa, situada en el río de la Cueva, irá emplazada unos 500 ms. aguas arriba de Villamuera.

Embalse: El remanso producido por esta presa alcanzará a los términos municipales de Villamuera, Riberos de la Cueva, al cual inunda, y Cervatos de la Cueva y Quintanilla, cuyos pueblos no se inundan. La cola del embalse terminará en frente de Quintanilla.

Aliviadero: Será un aliviadero de superficie de labio fijo de 565 ms. de longitud y 0,50 ms. de lámina vertiente y 420 metros cúbicos por segundo de caudal de evacuación. Se sitúa en la margen izquierda y paralelo a la corriente de las aguas con canal colector que devuelve las aguas al río.

Tomas para riego: Se proyectan dos gemelas de 1,50 ms. de diámetro de tubería de palastro alojadas en túneles de hormigón con válvulas de compuerta aguas arriba y equilibradas de aguja aguas abajo.

Desagüe de fondo: El del mismo tipo de las tomas pero con una sola tubería con dos válvulas compuerta.

Vías de comunicación afectadas: Afecta a la N-120 en su cruce con la Cueva y a la de Villamuera a Cervatos que será preciso desviar.

Términos afectados: Con las obras proyectadas y el embalse que se forma, se ocuparán unas 1.003 Has. de terrenos en los términos de Villamuera, Riberos, Cervatos y Quintanilla, con las siguientes extensiones aproximadas:

Villamuera, 145 Has.

Riberos, 504 Has. y el pueblo.

Cervatos, 314 Has.

Quintanilla, 40 Has.

Inundará además algunas edificaciones aisladas próximas al río en dichos términos.

El presupuesto total es de 328.095.827,17 ptas., que incluye un importe de las expropiaciones de 25.075.000,00 pesetas.

Valladolid 4 de julio de 1962.—El Ingeniero Director, P. A., Luis Díaz Caneja.

1655

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 30-2 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la petición formulada por don José Luis Sáenz de Miera, solicitando de esta Administración licencia para la apertura de un taller de construcción de maquinaria en la avenida de Cuba, s/n, de esta Capital, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Palencia 12 de julio de 1962.—El Alcalde accidental, M. Melendro.

1709

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1945, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amayuelas de Arriba 13 de julio de 1962.—El Alcalde, Luis Quirce.

1697

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Desagüe de canalones y otros.

Bicicletas.

Entrada de carruajes.

Alcantarillado y prestación de servicios.

Balcones y miradores.

Rodaje de vehículos.

Perros.

Chimeneas.

Escaparates y anuncios.

Canon de parcelas.

Carrión de los Condes 13 de julio de 1962.—El Alcalde, Jesús González.

1691

GUARDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las cuentas de administración del Patrimonio, así como la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1960 y 1961, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guardo 11 de julio de 1962.—El Alcalde (ilegible).

1710

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo de quince días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

REPARTOS QUE SE ANUNCIAN

Padrón de arbitrios sobre canalones y otros desagües.

Idem íd. con fines no fiscales sobre perros.

Idem íd. sobre rodaje por vías municipales.

Padrón de arbitrios sobre entrada de vehículos en domicilios.

Idem íd. sobre circulación de bicicletas.

Idem íd. sobre tránsito de animales domésticos.

Meneses de Campos 13 de julio de 1962.—El Alcalde, P. Blanco.

1700

PAREDES DE NAVA

ANUNCIO

Fiestas de 1962

Se anuncia concurso público entre empresarios taurinos a fin de que, durante el plazo de veinte días hábiles, puedan presentar proposiciones en sobre cerrado y con declaración sobre no estar incapacitado ni tener incompatibilidad, dirigido al Presidente de la Comisión de Festejos, para celebrar en esta población, subvencionadas por el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones aprobado, una corrida de cuatro novillos-toros; y otra de dos y en espectáculo cómico-aurino-musical, los días 9 y 11 de septiembre próximo, respectivamente; pudiendo los concursantes introducir las modificaciones en dichos festejos que estimen convenientes e incluso proponer otros festejos taurinos; y debiendo indicar en su proposición, la subvención que solicitan del Ayuntamiento.

Paredes de Nava 14 de julio de 1962.—El Presidente de la Comisión.

1703

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los repartos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE EXPONEN

- 1.º Sobre reconocimiento de cerdos.
- 2.º Id. reconocimiento de alimentos.
- 3.º Rodaje por vías municipales.
- 4.º Portoneras.
- 5.º Desagüe de canalones.
- 6.º Perros.
- 7.º Bicicletas.
- 8.º Consumo de carnes.

San Llorente de la Vega 14 de julio de 1962.—El Alcalde, José M.ª Miguel.

1702

SOTO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Soto de Cerrato 14 de julio de 1962.—El Alcalde, Herminio Ortega.

1698

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

- 1.º Arbitrio sobre desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.
- 2.º Arbitrio sobre el consumo de vinos.
- 3.º Arbitrio sobre carruajes de lujo y velocípedos.
- 4.º Entrada de carruajes en domicilios particulares.
- 5.º Arbitrio sobre perros.
- 6.º Aprovechamiento de pastos en terrenos del Municipio.
- 7.º Arbitrio sobre carnes, pescados y mariscos finos.
- 8.º Reconocimiento de cerdos en domicilios particulares.

Valbuena de Pisuerga 12 de julio de 1962.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

1699

Anuncios particulares

EDICTO

MANUEL FERNANDEZ MORENO, NOTARIO DEL COLEGIO DE VALLADOLID, CON RESIDENCIA EN AGUILAR DE CAMPOO, HAGO CONSTAR:

Que por el Presidente de la Junta Administrativa de Villavega de Micieces, he sido requerido para acreditar la existencia y adquisición por prescripción de los siguientes aprovechamientos de aguas pertenecientes a dicha Entidad Local Menor y sitos en término de Villavega de Micieces, Ayuntamiento de Olmos de Ojeda.

1. Del río de Payo, al pago del Moli-

no, para riego de fincas sitas en los pagos de El Molino y Los Linares.

2. Del manantial denominado Fuente Palacio, sito junto a los quinientos metros aproximadamente del kilómetro quinto de la carretera de Lavid a Dehesa de Montejo, para los usos domésticos de los vecinos de Villavega de Micieces y para riego de diversas huertas, al pago de Fuente Palacio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dichos aprovechamientos.

En Aguilar de Campoo a diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Fernández Moreno.

1685

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE SALINAS DE PISUERGA

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la fijación de las cuotas de sostenimiento de esta Hermandad Sindical durante el año 1962, y una vez aprobado por este Cabildo, queda dicho documento de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días hábiles al objeto de examen y presentación de cuantas reclamaciones se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas asignadas y se procederá al cobro de las mismas en período voluntario.

Salinas de Pisuerga 6 de julio de 1962.—El Jefe de la Hermandad, Emilio Torices.

1668

COMUNIDAD DE REGANTES DEL "VALLE DE OJEDA"

(Palencia)

EDICTO

Habiendo sido aprobadas en Junta General, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, por los cuales ha de regirse esta Comunidad de Regantes, quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Olmos de Ojeda, por el plazo de TREINTA días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados que lo deseen y presenten las reclamaciones que crean convenientes, previniendo que, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, remitiéndose dichos documentos a la Superioridad para su aprobación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la R. O. de 25 de junio de 1884, se hace público para general conocimiento y fines expresados.

Olmos de Ojeda 12 de julio de 1962.—El Presidente, Eutimio Calvo.

1705